RESOLUCIÓN I.M N°1.787 /2015

POR LA QUE SE RESUELVE ADJUDICAR LOS LOTES 1 y 3 A LA EMPRESA PEGASUS S.A – EMPRESA CONSTRUCTORA, EL LOTE 2 A LA EMPRESA GRUPO INVERSOR DEL PARAGUAY SRL Y EL LOTE 4 A LA EMPRESA GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A, EL LLAMADO LICITACIÓN CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2015 CONSTRUCCIÒN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN LAS ESCUELAS PÚBLICAS –FONACIDE, ID 291.845, CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY.

Piribebuy, 09 de junio de 2015.

VISTA: La Licitación Concurso de Ofertas Nº 02/2015 "Construcción de Obras de Infraestructura en las Escuelas Públicas -FONACIDE ID 291.845----------

CONSIDERANDO:

*Que, la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal" expresa en su artículo 51, inc. j) "Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones"----------

*Que, el art. 27 de la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas en el segundo párrafo expresa: "El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas".-------

*Que, el Decreto Reglamentario Nº 21909/2003 de la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas, en su art. 63 menciona: La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) Cumpla con las condiciones legales y técnicas, 2) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, 3) Presente el precio evaluado como el más bajo.----------

*Que, el Comité evaluador, en fecha 06 de junio de 2015, elevó a la máxima autoridad de la institución, el informe sobre el resultado de la evaluación de las ofertas, recomendando la adjudicación de la contratación a las firmas siguientes:

**__Lote 1__: Construcción de Aula para el Preescolar. Escuela Básica Nº 2238 Prof. José D. Burgos, a la empresa "PEGASUS S.A – EMPRESA CONSTRUCTORA", RUC 80067864- 8, representado por Daniel Enrique López Aranda, con C.I Nº 759.928.----------

**__Lote 2__: Construcción de Aula Escuela Básica Nº 7726 San Roque a la Empresa "GRUPO INVERSOR DEL PARAGUAY SRL", RUC 80082406-7 representado por Carlos Ariel Castro Céspedes, con C.I Nº 2.003.498.----------

**__Lote 3__: Construcción de Aula para el Preescolar. Escuela Básica Nº 46 Maestro Fermín López a la empresa "PEGASUS S.A – EMPRESA CONSTRUCTORA", RUC 80067864-8, representado por Daniel Enrique López Aranda, con C.I Nº 759.928.----------

**Lote 4: Construcción de Cocina- Comedor. Escuela Básica Nº 5091 Cabo 1º Leandro Ramírez, a la Empresa GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A, RUC 80064612-6, representado por Diego Enrique Rojas Orué con C.I Nº 1.546.281 ----------

*Que, el art. 28 de la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas" expresa cuanto sigue en su tercer párrafo: La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.----------

POR TANTO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PIRIBEBUY EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE:

Art. 1º.Adjudicar la Licitación Concurso de Ofertas Nº 02/2015*"Construcción de Obras de Infraestructura en las Escuelas Públicas-FONACIDE"*, ID 291.845, conforme a lo detallado a continuación: ----------

Lote 1-Construcción de Aula para el Preescolar. Escuela Básica Nº 2238 Prof. José D. Burgos, a la firma PEGASUS S.A – EMPRESA CONSTRUCTORA, RUC 80067864- 8, representado por Daniel Enrique López Aranda, con C.I Nº 759.928, cuyo monto total adjudicado, IVA incluido asciende a Gs. 80.954.205 (Ochenta millones novecientos cincuenta y cuatro mil doscientos cinco guaraníes).----------

Lote 2-Construcción de Aula. Escuela Básica Nº 7726 San Roque, a la firma GRUPO INVERSOR DEL PARAGUAY SRL, RUC 80082406-7, representado por Carlos Ariel Castro Céspedes, con C.I Nº 2.003.498, cuyo monto total adjudicado, IVA incluido asciende a Gs. 60.330.920 (Sesenta millones trescientos treinta mil novecientos veinte guaraníes).----------

Lote 3-Construcción de Aula para el Preescolar. Escuela Básica Nº 46 Maestro Fermín López, a la firma PEGASUS S.A – EMPRESA CONSTRUCTORA, RUC 80067864- 8, representado por Daniel Enrique López Aranda, con C.I Nº 759.928, cuyo monto total adjudicado, IVA incluido asciende a Gs. 80.383.805 (Ochenta millones trescientos ochenta y tres mil ochocientos cinco guaraníes).----------

Lote 4-Construcción de Cocina – Comedor. Escuela Básica Nº 5091 Cabo 1º Leandro Ramírez, a la firma GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A, RUC 80064612-6, representado por Diego Enrique Rojas Orué, con C.I Nº 1.546.281, cuyo monto total adjudicado, IVA incluido asciende a Gs. 89.256.100 (Ochenta y nueve millones doscientos cincuenta y seis mil cien guaraníes).----------

Art. 2° Autorizar y encargar a la Dirección de Administración y Finanzas a proseguir con los trámites pertinentes al finiquito del procedimiento de contratación mencionado en el numeral 1° de la presente resolución, de conformidad a las disposiciones legales vigentes.----------

Art. 3°.Comunicar a quienes corresponda y una vez cumplido archivar.----------

Abog. David Adriano Bogado Villalba
Secretario General

Sr. Cayo Antonio González Segovia
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 1033/15

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN A LA LICITACION CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2015, DE LOS LOTES Nº 2 Y 4 "CONSTRUCCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN LAS ESCUELAS PUBLICAS-FONACIDE".-

Piribebuy, 09 de junio 2015

VISTO: La nota presentada por la ***INTENDENCIA MUNICIPAL DE PIRIBEBUY***, remitiendo la Adjudicación del proceso de concurso de ofertas N° 02/2015 para la Construcción de obras de infraestructuras en las Escuelas Públicas- FONACIDE, para su estudio y consideración y;----------

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 3966/10 Art. 36 Inc. "C" establece como una de las atribuciones de la Junta Municipal "Aprobar las adjudicaciones y los contratos suscriptos con los adjudicatarios o concesionarios en virtud de llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas

Que, una vez estudiado y considerado el proceso de licitación hasta la adjudicación, el pleno resuelve aprobar parcialmente la Resolución I.M. Nº 1.787/2015, por la cual se adjudican obras con fondos del FONACIDE. En este sentido, se aprueban sin objeciones los lotes Nros: 2 a la Empresa Grupo Inversor del Paraguay S.R.L. (Construcción de Aula Escuela Básica Nº 7726 San Roque); y el Lote 4 a la Empresa Grupo Empresarial del Paraguay S.A. (Construcción de Cocina – comedor Escuela Básica Nº 5091 Cabo 1º Leandro Ramírez), conforme al llamado Licitación Concurso de Ofertas N° 02/2015.----------

En lo que respecta a los lotes: 1 y 3, adjudicado a la Empresa PEGASUS S.A., es rechazado por unanimidad de los miembros de la Junta Municipal, habida cuenta de los antecedentes de dicha empresa en obras ya ejecutadas y plasmadas en actas de la Junta Municipal, como ser: la refacción de la escuela Básica Nº 5089 Nuestra Señora de la Asunción de la compañía Naranjo y la construcción del puente sobre las calles Pedro Juan Caballero e/Boquerón y Lomas Valentinas. En ambas obras la Junta Municipal intervino para reencauzar y corregir situaciones irregulares en la ejecución de las obras (calidad de obras y el cumplimiento de las especificaciones técnicas). Bajo estos argumentos y teniendo en consideración que este Cuerpo Colegiado debe velar por los recursos institucionales y que las obras ejecutadas con éstos, llenen las expectativas instituciones y de la ciudadanía. La Junta Municipal en pleno, rechaza la adjudicación a la Empresa PEGASUS S.A los lotes 1 y 3 (Construcción de Aula para el Preescolar. Esc. Basica Nº 2238 Prof. José D. Burgos y Construcción de Aula para el Preescolar. Esc. Bás. Nº 46 Maestro F. López respectivamente).

Por tanto;----------

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PIRIBEBUY, REUNIDA EN CONCEJO

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR parcialmente la resolución N° 1.787/15 por la cual se resuelve Adjudicar el Lote 2 a la Empresa Grupo Inversor del Paraguay S.R.L. (Construcción de Aula Escuela Básica Nº 7726 San Roque), y el Lote 4 a la Empresa Grupo Empresarial del Paraguay S.A. (Construcción de Cocina – comedor Escuela Básica Nº 5091 Cabo 1º Leandro Ramírez), conforme al llamado Licitación Concurso de Ofertas N° 02/2015.----------

Art. 2º: RECHAZAR la adjudicación de los lotes Nros: 1 y 3 adjudicados a la Empresa **PEGASUS S.A.** por las consideraciones expuestas en la resolución ut supra.

Art.3º: COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplido archivar.----------

Prof. Nancy González
Secretaria Junta Municipal

Abog. Francisco Sosa Ocampos
Presidente Junta Municipal.

Téngase por Resolución Municipal.

Piribebuy, 16 de Junio de 2.015.

Abog. David Adriano Bogado
Secretario Municipal

Sr. Cayo Antonio González S.
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN I.M N°1.794 /2015

POR LA QUE SE RESUELVE ADJUDICAR LOS LOTES 1 y 3 A LA EMPRESA GRUPO INVERSOR DEL PARAGUAY SRL, EL LLAMADO LICITACIÓN CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2015 CONSTRUCCIÒN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN LAS ESCUELAS PÚBLICAS –FONACIDE, ID 291.845, CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY.

Piribebuy, 16 de junio de 2015.

VISTA: La Resolución J.M Nº 1033/15 "Por la cual se aprueba la Adjudicación de la Licitación Concurso de Ofertas Nº 02/2015 de los Lotes 2 y 4 "Construcción de Obras de Infraestructura en las Escuelas Públicas – FONACIDE.----------

CONSIDERANDO:

*Que, la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal" expresa en su artículo 51, inc. j) "Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones"----------

*Que, el art. 27 de la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas en el segundo párrafo expresa: "El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas".-------

*Que, el Decreto Reglamentario Nº 21909/2003 de la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas, en su art. 63 menciona: La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) Cumpla con las condiciones legales y técnicas, 2) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, 3) Presente el precio evaluado como el más bajo.----------

*Que, el Comité evaluador, en fecha 16 de junio de 2015, elevó a la máxima autoridad de la institución, el informe sobre el resultado de la evaluación de las ofertas, recomendando la adjudicación de la contratación a las firmas siguientes:

Lote 1: Construcción de Aula para el Preescolar. Escuela Básica Nº 2238 Prof. José D. Burgos, a la Empresa "GRUPO INVERSOR DEL PARAGUAY SRL", RUC 80082406-7 representado por Carlos Ariel Castro Céspedes, con C.I Nº 2.003.498.----------

Lote 3: Construcción de Aula para el Preescolar. Escuela Básica Nº 46 Maestro Fermín López a la Empresa "GRUPO INVERSOR DEL PARAGUAY SRL", RUC 80082406-7 representado por Carlos Ariel Castro Céspedes, con C.I Nº 2.003.498.----------

*Que, el art. 28 de la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas" expresa cuanto sigue en su tercer párrafo: La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.----------

POR TANTO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PIRIBEBUY EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE:

Art. 1°.Adjudicar la Licitación Concurso de Ofertas N° 02/2015*"Construcción de Obras de Infraestructura en las Escuelas Públicas-FONACIDE"*, ID 291.845, conforme a lo detallado a continuación: ----------

Lote 1-Construcción de Aula para el Preescolar. Escuela Básica N° 2238 Prof. José D. Burgos, a la firma GRUPO INVERSOR DEL PARAGUAY SRL, RUC 80082406-7, representado por Carlos Ariel Castro Céspedes, con C.I N° 2.003.498, cuyo monto total adjudicado, IVA incluido asciende a Gs. 81.547.660 (Ochenta y un millones quinientos cuarenta y siete mil seiscientos sesenta guaraníes).----------

Lote 3-Construcción de Aula para el Preescolar. Escuela Básica N° 46 Maestro Fermín López, a la firma GRUPO INVERSOR DEL PARAGUAY SRL, RUC 80082406-7, representado por Carlos Ariel Castro Céspedes, con C.I N° 2.003.498, cuyo monto total adjudicado, IVA incluido asciende a Gs. 81.574.660 (Ochenta y un millones quinientos setenta y cuatro mil seiscientos sesenta guaraníes).----------

Art. 2° Autorizar y encargar a la Dirección de Administración y Finanzas a proseguir con los trámites pertinentes al finiquito del procedimiento de contratación mencionado en el numeral 1° de la presente resolución, de conformidad a las disposiciones legales vigentes.----------

Art. 3°.Comunicar a quienes corresponda y una vez cumplido archivar.----------

Abog. David Adriano Bogado Villalba
Secretario General

Sr. Cayo Antonio González Segovia
Intendente Municipal

JUNTA MUNICIPAL

"Piribebuy, Ciudad Heroica, Histórica y Turística"

RESOLUCIÓN N° 1.041/15

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN A LA LICITACION CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2015, DE LOS LOTES 1 Y 3 "CONSTRUCCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN LAS ESCUELAS PUBLICAS-FONACIDE".-

Piribebuy, 16 de junio 2015

VISTO: La nota presentada por la ***INTENDENCIA MUNICIPAL DE PIRIBEBUY***, remitiendo la Adjudicación del proceso de concurso de ofertas N° 02/2015 Construcción de Obras de Infraestructura en las Escuelas Públicas - FONACIDE, para su estudio y consideración y;----------

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 3966/10 Art. 36 Inc. "C" establece como una de las atribuciones de la Junta Municipal "Aprobar las adjudicaciones y los contratos suscriptos con los adjudicatarios o concesionarios en virtud de llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas.----------

Que, una vez estudiado y considerado el proceso de licitación el proceso de licitación hasta la adjudicación, el pleno resuelve aprobar sobre tablas.----------

Por tanto;----------

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PIRIBEBUY, REUNIDA EN CONCEJO.-

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR la resolución N° 1.794/2015 por la cual se resuelve Adjudicar los Lotes 1 y 3 a la Empresa Grupo Inversor del Paraguay S.R.L. (Construcción de Aula Escuela Básica Nº 2.238 Prof. José D. Burgos y la Construcción de Aula Escuela Básica Nº 46 Maestro Fermín López), conforme al llamado Licitación Concurso de Ofertas N° 02/2015.----------

Art.2º: COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplido archivar.----------

Junta Municipal de Piribebuy SECRETARIA

Prof. Nancy González
Secretaria Junta Municipal

Junta Municipal de Piribebuy PRESIDENTE

Abog. Francisco Sosa
Presidente Junta Municipal.

Téngase por Resolución Municipal.

Piribebuy, 19 de junio de 2.015.

MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY SECRETARIA

Abog. David Adriano Bogado
Secretario Municipal

MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY INTENDENCIA

Dr. Cayo Antonio González S.
Intendente Municipal